



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN 222/2021

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 349 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: “El Estado garantizará al personal docente, en todos los niveles y modalidades, estabilidad, actualización, formación continua y mejoramiento pedagógico y académico; una remuneración justa, de acuerdo a la profesionalización, desempeño y méritos académicos. La ley regulará la carrera docente y el escalafón; establecerá un sistema nacional de evaluación del desempeño y la política salarial en todos los niveles. Se establecerán políticas de promoción, movilidad y alternancia docente.”

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador establece: “El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución.”

Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte.

Que, el artículo 389 de la Constitución de la República del Ecuador establece: “El Estado protegerá a las personas, las colectividades y la naturaleza frente a los efectos negativos de los desastres de origen natural o antrópico mediante la prevención ante el riesgo, la mitigación de desastres, la recuperación y mejoramiento de las condiciones sociales, económicas y ambientales, con el objetivo de minimizar la condición de vulnerabilidad...(…)”

Que, el Art. 18 de la Ley Orgánica de Educación Superior (Reformado por los Arts. 1 y 15 de la Ley s/n, R.O. 297-S, 2-VIII-2018). – establece: La autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior consiste en: e) La libertad para gestionar sus procesos internos;



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN 222/2021

Que, mediante Acuerdo Ministerial N° 126-2020, de 11 de marzo de 2020, extendido a través de Acuerdo 00009-2020, de 12 de mayo de 2020; y, mediante Acuerdo 00024 - 2020, de 16 de junio de 2020, extendido a través de Acuerdo 00044-2020, de 15 de agosto de 2020, el Ministerio de Salud Pública declaró el estado de emergencia sanitaria para impedir la propagación del Coronavirus COVID-19;

Que, mediante Decreto Ejecutivo nro. 1291, el presidente Lenín Moreno declaró el estado de excepción desde las 20:00 del 23 de abril hasta las 23:59 del 20 de mayo del 2021 por calamidad pública en las provincias en las provincias de Azuay, Imbabura, Loja, Manabí, Santo Domingo de los Tsáchilas, Guayas, Pichincha, Los Ríos, Esmeraldas, Santa Elena, Tungurahua, Carchi, Cotopaxi, Zamora Chinchipe, El Oro y Sucumbíos, por el contagio acelerado y afectación a grupos de atención prioritaria, que producen las nuevas variantes de la COVID, y por conmoción interna, en las mismas provincia debido a la saturación del sistema de salud y desabastecimiento de medicamentos e insumos médicos necesarios para la atención emergente de la enfermedad, a consecuencia del agravamiento de la pandemia en las mencionadas provincias del Ecuador, a fin de mitigar y reducir la velocidad de contagio y descongestionar el sistema de salud pública respecto de atenciones por COVID-19.

Que, el Art. 13 del Reglamento de Carrera y Escalafón del profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, dispone: La modificación del régimen de dedicación del personal académico de las universidades y escuelas politécnicas públicas y particulares podrá realizarse hasta por dos ocasiones en cada año y será resuelta por el órgano colegiado académico superior en ejercicio de la autonomía responsable, siempre que lo permita el presupuesto institucional y el profesor o investigador solicite o acepte dicha modificación.

Se podrá conceder cambio de dedicación a tiempo parcial al personal académico titular con dedicación a tiempo completo para que en la misma universidad o escuela politécnica pueda desempeñar un cargo administrativo de libre nombramiento y remoción, siempre y cuando su horario lo permita,



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN 222/2021

Que, el literal bb del Art. 25 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, establece que es deber y atribución del Consejo Universitario: bb) Ejercer las demás atribuciones que le señalen la Constitución, la Ley, el presente Estatuto y los Reglamentos, en ejercicio de la autonomía responsable;

Que, el Art. 53 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala establece: Consejo Académico Universitario. - “El Consejo Académico Universitario es un órgano con funciones asesoras de la formación profesional, se reunirá de carácter ordinario, por lo menos una vez al mes, o extraordinario cuando sea necesario por disposición de la Vicerrectora o Vicerrector Académico, o a pedido de la Rectora o Rector..(…)”

Que, el literal b del Art. 24 del Reglamento para Garantizar el Perfeccionamiento Académico de los Profesores e Investigadores de la Universidad Técnica de Machala, establece: Art. 24.- “OBLIGACIONES. - Serán obligaciones de las y los beneficiarios las siguientes: b) Al finalizar cada ciclo, módulos de estudios o estancia; presentar en el término de 15 días el reporte oficial de calificaciones que demuestre la aprobación del mismo o reporte del avance académico y/o documento que evidencie la constancia de estudios, emitido por la Institución de Educación Superior, su tutor o la instancia pertinente oficial que tenga la competencia para emitir dicho reporte.”

Que, el art. 11 del Instructivo de Sesiones del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala establece: “Sesiones por medios electrónicos. - Las sesiones podrán realizarse a través de medios electrónicos. Para la realización de las sesiones podrán utilizarse medios tecnológicos de comunicación telemática de transmisión en línea, videoconferencia y otros medios de comunicación que garanticen la participación de sus miembros en las sesiones.”

Que, mediante resolución N° 694/2018, el Consejo Universitario en sesión realizada el 24 de octubre de 2018, resolvió:

“ARTÍCULO 1. - APROBAR LA PETICIÓN CONTENIDA EN OFICIO N° UTMACH-VACAD-2018-710 -OF, SUSCRITO POR LA ING. AMARILIS BORJA HERRERA, VICERRECTORA ACADEMICA DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA Y OTORGAR AVAL ACADÉMICO A LA ING. PAOLA GÁLVEZ PALOMEQUE, PROFESORA TITULAR DE LA UNIDAD ACADÉMICA DE CIENCIAS AGROPECUARIAS, PARA REALIZAR ESTUDIOS DE DOCTORADO EN CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN EN LA UNIVERSIDAD DE COIMBRA (UC), PORTUGAL, DESDE EL 1 DE NOVIEMBRE DE 2018 AL 1 DE NOVIEMBRE DE 2021.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN 222/2021

ARTÍCULO 2.- AUTORIZAR LA MODIFICACIÓN DE RÉGIMEN DE DEDICACIÓN DE LA ING. PAOLA GÁLVEZ PALOMEQUE, PROFESORA DE LA UNIDAD ACADÉMICA DE CIENCIAS AGROPECUARIAS, DE TIEMPO COMPLETO (40HS) A TIEMPO PARCIAL (12HS) DE CARÁCTER TEMPORAL, DESDE EL 1 DE NOVIEMBRE DE 2018 AL 31 DE OCTUBRE DE 2021.

ARTÍCULO 3.- CONCEDER COMISIÓN DE SERVICIOS CON REMUNERACIÓN A TIEMPO PARCIAL (12 HORAS), DESDE EL 1 DE NOVIEMBRE DEL 2018 AL 31 DE OCTUBRE DE 2021, Y SOLICITAR A LA UNIDAD ACADÉMICA DE CIENCIAS AGROPECUARIAS LAS ASIGNATURAS QUE SE LE ASIGNARÁ A LA DOCENTE CON DEDICACIÓN A TIEMPO PARCIAL.

ARTÍCULO 4. - DISPONER A LA ING. PAOLA GÁLVEZ PALOMEQUE PRESENTAR PERIÓDICAMENTE LOS AVANCES DE SUS ESTUDIOS DOCTORALES.

ARTÍCULO 5.- AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO, REGISTRE LA COMISIÓN DE SERVICIOS QUE SE CONCEDE.”

Que, mediante Oficio Nro. UTMACH-FCA-HCD-2021-091-OF de fecha 19 de abril de 2021 firmado electrónicamente, el 20 de abril del 2021 por la Ing. Sara Enid Castillo Herrera, Decana de la Facultad de ciencias Agropecuarias, remite resolución del Consejo Directivo que resuelve:

“Resolución Nro. CD-FCA-2021-112. HCD. Abril 19 de 2021.

1.- Conocer el contenido del oficio nro. UTMACH-FCA-PAGP-2021-118-OF, de fecha 09 de abril del 2021, presentado por la Ing. Paola Alicia Gálvez Palomeque, Docente titular de la Facultad de Ciencias Agropecuarias de la Universidad Técnica de Machala.

2.- Solicitar al Ing. Cesar Quezada Abad, PhD, en calidad de Rector de la Universidad Técnica de Machala y por su digno intermedio a quien corresponda, la aprobación definitiva, esto es, incorporar a la Ing. Paola Alicia Gálvez Palomeque, en su calidad de docente titular de la Facultad de Ciencias Agropecuarias en la Universidad Técnica de Machala, para ejercer funciones a tiempo completo y pueda ser considerada en el distributivo correspondiente al periodo académico 2021-D1.”

UNIVERSITAS
MAGISTRORUM
ET SCHOLARIUM



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN 222/2021

Que, mediante Oficio nro. UTMACH-VACAD-2021-0168-OF de fecha 27 de abril de 2021 firmado electrónicamente el 27 de abril del 2021 por la Ing. Amarilis Borja Herrera, PhD., Vicerrectora Académica de la Universidad Técnica de Machala, remite la resolución de Consejo Académico Universitario N° 062-VR-ACD/2021 que resuelve:

“RESOLUCIÓN No. 062-VR-ACD/2021

Sugerir al señor Rector y por su digno intermedio a los señores Miembros del Consejo Universitario:

Artículo 1.- Aprobar la modificación del Distributivo académico 2021-D1, en 4 docentes, incluido el reintegro a tiempo completo de la Docente titular de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, Ing. Paola Alicia Gálvez Palomeque, conforme consta en la Resolución de Consejo Directivo Nro. CD-FCA-2021-113. HCD. Abril 19 de 2021, documentación que se anexa y forma parte de la presente resolución.

Artículo 2.- Autorizar a la Dirección Académica, ejecutar lo aprobado en el artículo 1 de la presente Resolución.

Artículo 3.- Disponer al Subdecanato de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, verificar el cumplimiento de la presente resolución.

Que, este mediante Oficio Nro. UTMACH-DTH-2021-0580-OF de fecha 05 de mayo de 2021 firmado electrónicamente, el 6 de mayo del 2021 por la Abg. Mariuxi Fernanda Apolo Silva, Directora de Talento Humano de la Universidad Técnica de Machala, remite oficio que en su conclusión indica:

“CONCLUSIÓN:

En virtud de los antecedentes expuestos, la prenombrada docente, se encuentra en uso de una Comisión de Servicios con remuneración mediante acción de personal No. 629, la que fenece el 31 de octubre de 2021, no obstante, consta la obligación de la docente de presentar informes periódicos de sus estudios doctorales ya que goza de apoyo institucional, en ese sentido, además se ha planificado su reingreso el 31 de octubre de 2021 y así consta el presupuesto institucional, por lo que, al haber sido resuelto de parte de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, su reingreso, consideramos viable jurídica y financieramente, aceptar su reintegro antes de la fecha conferida una vez presentados los informes a los que se encuentre obligada y por iniciar el PAO 2021/ 1 a partir del 01 de junio de este año, de tal manera que se atienda conforme los recursos económicos y el calendario académico.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN 222/2021

Por todo lo expresado, y conferido el informe financiero, recomendamos la autorización de reintegro de parte del Consejo Universitario a favor de la Docente *Paola Alicia Gálvez Palomeque* a su puesto de trabajo como profesor Titular Auxiliar Nivel 1 grado 1, a tiempo completo de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, garantizando de esta manera su estabilidad laboral y además de proseguir con el derecho a la educación superior de los estudiantes.

Así mismo, se dispondrá a la Dirección Financiera efectúe el registro de la acción de personal en el sistema de remuneraciones del Ministerio de Finanzas."

Que, realizada la sesión mediante la plataforma telemática zoom, en vista de la declaratoria de emergencia sanitaria por la pandemia covid-19 y en Estado de Excepción, declarado por el Gobierno Nacional mediante Decreto Presidencial Nro. 1291 de fecha 21 de abril de 2021, en 16 provincias por calamidad pública ante el embate de la COVID-19, conforme se encuentra establecido en el artículo 11 del instructivo de sesiones de la UTMACH, analizados los informes emitidos por las instancias respectivas; de conformidad con las atribuciones estatutarias, este Órgano Colegiado Superior, por unanimidad

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. - ACOGER EL OFICIO N° UTMACH-VACAD-2021-168-OF QUE CONTIENE LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO ACADÉMICO UNIVERSITARIO N° 062-VR-ACD/2021 SUSCRITA POR LA ING. AMARILIS BORJA HERRERA, PHD. VICERRECTORA ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA.

ARTÍCULO 2.- AUTORIZAR LA MODIFICACIÓN DEL RÉGIMEN DE DEDICACIÓN DE LA DOCENTE PAOLA ALICIA GÁLVEZ PALOMEQUE PROFESORA TITULAR AUXILIAR NIVEL 1 GRADO 1 DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS, DE TIEMPO PARCIAL A TIEMPO COMPLETO, A PARTIR DEL 1 DE JUNIO DE 2021.

ARTICULO 3. - AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN FINANCIERA EL REGISTRO EN EL MINISTERIO DE FINANZAS DE LA MODIFICACIÓN DEL RÉGIMEN DE DEDICACIÓN DE LA DOCENTE PAOLA ALICIA GÁLVEZ PALOMEQUE PROFESORA TITULAR AUXILIAR NIVEL 1 GRADO 1 DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS, DE TIEMPO PARCIAL A TIEMPO COMPLETO, A PARTIR DEL 1 DE JUNIO DE 2021.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN 222/2021

ARTICULO 4. - AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO ELABORE LA ACCIÓN DE PERSONAL DE LA MODIFICACIÓN DEL RÉGIMEN DE DEDICACIÓN DE LA DOCENTE PAOLA ALICIA GÁLVEZ PALOMEQUE PROFESORA TITULAR AUXILIAR NIVEL 1 GRADO 1 DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS, DE TIEMPO PARCIAL A TIEMPO COMPLETO, A PARTIR DEL 1 DE JUNIO DE 2021; MISMA QUE SE SUSCRIBIRÁ A PARTIR DEL 1 DE JUNIO DE 2021; PREVIA LA VALIDACIÓN DE LA CARGA HORARIA ASIGNADA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN ACADÉMICA.

ARTÍCULO 5.- APROBAR LA MODIFICACIÓN DEL DISTRIBUTIVO ACADÉMICO 2021-D1, EN 4 DOCENTES, INCLUIDO EL REINTEGRO A TIEMPO COMPLETO DE LA PROFESORA TITULAR DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS, ING. PAOLA ALICIA GÁLVEZ PALOMEQUE, CONFORME CONSTA EN LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS, N° CD-FCA-2021-112, Y LA DOCUMENTACIÓN QUE SE ANEXA Y FORMA PARTE DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

ARTÍCULO 6.- AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN ACADÉMICA, EJECUTAR LO APROBADO EN EL ARTÍCULO 5 DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

ARTÍCULO 7.- DISPONER A LA PROFESORA ING. PAOLA ALICIA GÁLVEZ PALOMEQUE, REMITA EL INFORME DE ACTIVIDADES, POR LA COMISIÓN DE SERVICIOS CON REMUNERACIÓN CONCEDIDA MEDIANTE RESOLUCIÓN N° 694/2018 ADOPTADA EL 24 DE OCTUBRE DE 2018, CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL LITERAL B DEL ART. 24 DEL REGLAMENTO PARA GARANTIZAR EL PERFECCIONAMIENTO ACADÉMICO DE LOS PROFESORES E INVESTIGADORES DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA, PREVIO A LA SUSCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN DE PERSONAL.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN 222/2021

ARTÍCULO 8.- DISPONER AL SUBDECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS, REALIZAR EL SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

DISPOSICIÓN GENERAL:

PRIMERA.- Notificar la presente resolución al Rectorado.

SEGUNDA.- Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Académico.

TERCERA.- Notificar la presente resolución al Procuraduría General.

CUARTA.- Notificar la presente resolución a la Dirección Académico.

QUINTA.- Notificar la presente resolución a la Dirección Financiera.

SEXTA.-Notificar la presente resolución a la Dirección de Talento Humano

SEPTIMA.-Notificar la presente resolución a la Facultad de Ciencias Agropecuarias.

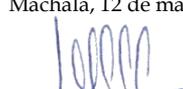
OCTAVA.-Notificar la presente resolución al Subdecanato de la Facultad de Ciencias Agropecuaria.

Novena.-Notificar la presente resolución a la Ing. Paola Alicia Gálvez Palomeque

Abg. Yomar Cristina Torres Machuca Mgs.
SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA.
C E R T I F I C A:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada el 11 de mayo de 2021.

Machala, 12 de mayo de 2021.


Abg. Yomar Cristina Torres Machuca Mgs.
SECRETARIA GENERAL UTMACH

